

**SOLICITUD DE ADMISIÓN BECAS CONVOCADAS POR LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ORDEN DE LA CONVOCATORIA	BOC DE LA CONVOCATORIA
--------------------------	------------------------

DATOS PERSONALES:

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELEFONO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO: MUNICIPIO		DOMICILIO: PROVINCIA	

El/la abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de De 2007.
(Firma)

EXCMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

07/71927

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 56/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de rehabilitación y restauración ambiental y acondicionamiento paisajístico, realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo de 2007), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

“Visto el expediente de la Orden MED 56/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de rehabilitación y restauración ambiental y acondicionamiento paisajístico, realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes siguientes por las causas que se indican a continuación:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden reguladora, el plazo otorgado para la presentación de solicitudes expiró el día 7 de febrero de 2007, presentándose fuera de dicho plazo las solicitudes de:

- Ayuntamiento de Cieza (EXP. 70/2007), presentado con fecha 8 de febrero de 2007, registro de entrada número 4198.

- Ayuntamiento de Suances (EXP. 72/2007), presentado con fecha 12 de marzo de 2007, registro de entrada número 8971 (tras ser requerido por presentación de dos proyectos, con fecha 20 de febrero, registro de salida número 2681).

- De conformidad con el artículo 4, apartados 6 y 8 de la orden reguladora, no constituye en ningún caso objeto de subvención la restauración o rehabilitación de senderos, lo que ha motivado la exclusión del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Colindres (EXP. 32/2007).

2º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes:

EXPTÉ Nº	ENTIDAD LOCAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN
5/2007	PIASCA (JV)	NO SUBSANA
13/2007	REOCÍN (AYTO)	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
14/2007	CAMALEÑO (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
35/2007	STA. CRUZ DE BEZANA (AYTO)	NO SUBSANA
39/2007	VALLÉS PASIEGOS (MCDAD.)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
44/2007	SANTANDER (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
49/2007	ELECHAS (JV)	NO SUBSANA
56/2007	SANTILLÁN-BORIA (JV)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
61/2007	ASTILLERO (AYTO)	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
63/2007	CAHECHO (PEDANÍA)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
67/2007	RUILOBA (AYTO)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA
69/2007	LA REVILLA (JV)	SUBSANACIÓN INCOMPLETA

3º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora, aplicándose igualmente el artículo 11.5 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

EXPTÉ Nº	ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
16/2007	VILLACARRIEDO (AYTO)	7,25	29.998,85 euros	29.998,85 euros
27/2007	COBRECES (JUNTA VECINAL)	9,00	29.627,32 euros	29.627,32 euros
36/2007	MIENGO-POLANCO (MANCOMUNIDAD)	7,50	15.201,00 euros	8.917,36 euros
42/2007	UDÍAS (AYTO)	8,25	29.950,00 euros	29.950,00 euros
47/2007	CILLORIGO DE LIÉBANA (AYTO)	8,00	30.000,00 euros	30.000,00 euros
52/2007	LIENDO (AYTO)	7,25	29.998,85 euros	29.998,85 euros
53/2007	MATARREPUJIO (JUNTA VECINAL)	7,00	16.258,86 euros	14.759,51 euros
60/2007	PONTEJOS (JUNTA VECINAL)	7,25	26.748,09 euros	26.748,09 euros

4º Quedan sin subvencionar, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida, las siguientes solicitudes:

EXPTÉ. Nº	ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN
1/2007	CASTAÑEDA (AYTO)	4,5
2/2007	COSGAYA (JV)	4,5
3/2007	LOMEÑA (JV)	3,25
4/2007	DOBRES (JV)	4
6/2007	CUEVA (JV)	4
7/2007	TORICES (JV)	3,25
8/2007	FRAMA (JV)	4,5
9/2007	RIONANSA (AYTO)	6,75
10/2007	VALDEPRADO DEL RÍO (AYTO)	6,75
11/2007	TRESVISO (AYTO)	6,75
12/2007	RUESGA (AYTO)	5,5
15/2007	MIOÑO (JV)	5,25

EXPT. Nº	ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN
17/2007	QUINTANILLA DE AN (E.L)	5,75
18/2007	CARTES (AYTO)	6,25
19/2007	SAN MARTIN DE VALDELOMAR (JV)	6,5
20/2007	VILLAVERDE DE HITO (JV)	6,25
21/2007	VALDERREDIBLE (AYTO)	4,25
22/2007	RASINES (AYTO)	5,5
23/2007	PESQUERA (AYTO)	5,5
24/2007	VILLAESCUSA (AYTO)	4,25
25/2007	SAN MIGUEL DE AGUAYO (AYTO)	4,75
26/2007	GURIEZO (AYTO)	6,75
28/2007	POLACIONES (AYTO)	6,25
29/2007	LOS TOJOS (AYTO)	6,5
30/2007	RIBAMONTAN AL MONTE (AYTO)	6
31/2007	NOJA (AYTO)	6,75
33/2007	RUENTE (AYTO)	6,5
34/2007	SANTILLANA DEL MAR (AYTO)	6,75
37/2007	VEGA DE LIEBANA (AYTO)	4,75
38/2007	CAMPOO DE ENMEDIO (AYTO)	4,5
40/2007	CAMPOO DE YUSO (AYTO)	3
41/2007	AMPUERO (AYTO)	5,5
43/2007	SAN SEBASTIAN (JV)	6,5
45/2007	SAN PEDRO DEL ROMERAL (AYTO)	4,25
46/2007	UDALLA (JV)	5
48/2007	CABUERNIGA (AYTO)	5,25
50/2007	LIERGANES (AYTO)	4,25
51/2007	SANTONA (AYTO)	6,75
54/2007	COMILLAS (AYTO)	6
55/2007	VOTO (AYTO)	6,75
57/2007	CAMARGO (AYTO)	5
58/2007	CABEZÓN DE LA SAL (AYTO)	6,75
59/2007	CABEZÓN DE LIEBANA (AYTO)	5,75
62/2007	PERROZO (PEDANÍA)	2,75
64/2007	CABEZÓN DE LIEBANA (PEDANÍA)	4,75
65/2007	PESAGUERO (AYTO)	6,5
66/2007	SANTA MARÍA DE CAYÓN (AYTO)	6,75
68/2007	ARENILLAS DE EBRO (JV)	6,25
71/2007	ALFOZ DE LLOREDO (AYTO)	4

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.5 de la Orden MED 56/2006, modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante, durante el citado plazo y por escrito, podrá reformular su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden reguladora, o bien renunciar a la misma, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud."

Santander, 24 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
07/7821

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 58/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

"Visto el expediente de la Orden MED 58/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de energía solar térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes siguientes por las causas que se indican a continuación:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden reguladora "se consideran actuaciones subvencionables las obras de primer establecimiento de instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica, lo que ha motivado la exclusión del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Colindres (EXP. 34/2007).

2º.- Anular el expediente número 36/2007, correspondiente al Ayuntamiento de Villaescusa, por ser parte del expediente número 1/2007, del mismo Ayuntamiento, procediendo a la inclusión, en este último expediente, de los datos contenidos en aquél.

3º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
10/2007	BÁRCENA DE CICERO	NO SUBSANA
13/2007	CORVERA DE TORANZO	NO SUBSANA
24/2007	MIENGO	NO SUBSANA
28/2007	TUDANCA	NO SUBSANA
35/2007	PIÉLAGOS	NO SUBSANA

3º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora, aplicándose igualmente el artículo 11.5 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO
1/2007	VILLAESCUSA	7,3	20.815,59 euros
4/2007	ASTILLERO	7,3	21.639,53 euros
7/2007	REOCÍN	8,2	30.000,00 euros
8/2007	VALDEOLEA	8,0	29.532,28 euros
9/2007	CASTRO URDIALES	7,9	30.000,00 euros
11/2007	RIOTUERTO	7,4	21.639,53 euros
15/2007	PUENTE VIESGO	8,0	30.000,00 euros
21/2007	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	8,4	13.502,00 euros
22/2007	SUANCES	9,0	29.963,82 euros
23/2007	VOTO	7,4	20.000,00 euros
25/2007	CAMARGO	7,7	18.362,52 euros
27/2007	VAL DE SAN VICENTE	8,4	29.852,00 euros
29/2007	SANTANDER	7,6	29.995,88 euros
30/2007	UDÍAS	7,9	14.020,92 euros
31/2007	RIBAMONTÁN AL MONTE	8,0	29.985,72 euros
41/2007	CABEZÓN DE LA SAL	8,5	29.922,20 euros

4º Quedan sin subvencionar, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida, las siguientes solicitudes:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
2/2007	BEZANA	5,6
3/2007	PEÑARRUBIA	6,7
5/2007	PESQUERA	6,7
6/2007	CORRALES DE BUELNA	6,8
12/2007	CARTES	6,8
14/2007	RIBAMONTÁN AL MAR	5,9